

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN HORIZONTAL ENTRE LA
SINDICATURA DE CUENTAS DE CATALUÑA Y LA AGENCIA DE
CIBERSEGURIDAD DE CATALUÑA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA
IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE CIBERSEGURIDAD PARA LA
CONSECUCIÓN CONJUNTA DE LAS FUNCIONES PÚBLICAS QUE TIENEN
ATRIBUIDAS**

En Barcelona, a fecha de firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado, la **Sindicatura de Cuentas de Cataluña**, representada por el Ilustre señor Miquel Salazar Canalda, síndico mayor de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 29 de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, con NIF S5800001I (en adelante, “la **Sindicatura**”).

Por el otro, la Sra. Laura Caballero Nadales, directora general de la **Agencia de Ciberseguridad de Cataluña**, designada por acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña, Acuerdo GOV/1/2025, de 7 de enero, con las competencias que le son atribuidas en virtud de la letra I) del artículo 12.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 223/2019, de 29 de octubre, con NIF Q0802270I (en adelante “la **Agencia**”).

La Agencia y la Sindicatura podrán ser denominadas conjuntamente como las “**Partes**” e individual e indistintamente, cuando corresponda, como la “Parte”. Asimismo, el Convenio de cooperación horizontal entre las Partes para la asistencia técnica y la implementación de medidas de ciberseguridad para la consecución conjunta de las funciones públicas que tienen atribuidas podrá ser denominado como el “**Convenio**”.

Ambas Partes se reconocen recíprocamente competencia para suscribir la presente “**Adenda**” y, de común acuerdo y reconociéndose plena capacidad para este acto, a tal efecto

EXPONEN

- I.** En fecha 23 de julio de este año las Partes, en el marco de sus funciones y ámbitos competenciales y en virtud de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público (LCSP), los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de régimen jurídico del sector público y la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña, firmaron un convenio de cooperación horizontal que tiene por objeto la mejora de la seguridad cibernética de la Sindicatura ante ciberamenazas.

- II.** En virtud del pacto segundo del Convenio, la Agencia se compromete a apoyar a la Sindicatura en la mejora continua de sus capacidades de prevención, protección, detección y respuesta ante incidentes de seguridad. Concretamente, en: (i) la colaboración de establecimiento y actualización de un plan de seguridad; (ii) el asesoramiento técnico y de apoyo para la identificación de prioridades de actuación; (iii) la respuesta a ciberincidentes y asistencia técnica y (iv) organización de actividades de sensibilización y formación.

Por su parte, la Sindicatura se compromete, entre otros, a utilizar las herramientas, plataformas, soluciones, materiales, información y otros elementos que ponga a su disposición la Agencia, y proporcionar los medios técnicos y humanos necesarios para desplegar las prestaciones de ciberseguridad en los servicios de la Sindicatura.

- III.** De conformidad con el pacto tercero, las actuaciones en materia de ciberseguridad que prestará la Agencia se dividen en dos categorías: (I) la gobernanza y el despliegue del Modelo de ciberseguridad y (ii) las actuaciones específicas de ciberseguridad.

De acuerdo con lo establecido en este pacto tercero, dichas actuaciones específicas deben ser acordadas por Adenda, la cual detallará su contenido y establecerá el coste concreto de cada una.

En virtud de lo anterior, las dos partes acuerdan que la presente “Adenda” esté sujeta a los siguientes

PACTOS

PRIMERO.- ACTUACIONES ESPECÍFICAS DE CIBERSEGURIDAD

En virtud de lo dispuesto en el pacto tercero del Convenio, a continuación se detallan las actuaciones, y los costes concretos de cada una, que la Agencia de Ciberseguridad incorpora en su apoyo a las capacidades de prevención, protección, detección y respuesta ante incidentes de seguridad de la Sindicatura:

- Despliegue del modelo de ciberseguridad: **fase 1, diagnóstico.** Identificación del grado actual de protección respecto a las principales amenazas aplicables. Para ello, se ejecutarán los siguientes trabajos:
 - Prueba de intrusión de seguridad exhaustiva para identificar las vulnerabilidades en las infraestructuras de la Sindicatura de Cuentas. Se realizará en modalidad “caja gris” siguiendo las principales metodologías reconocidas internacionalmente. Incluirán al menos los siguientes grupos de pruebas:
 - Visibilidad y descubrimiento de red y servicios.
 - Identificación de puertos y servicios de red.
 - Identificación y prueba de los sistemas de protección.
 - Revisión de tecnologías y configuraciones de los servicios.
 - *Password cracking*.
 - Testeo de técnicas de las principales amenazas del ámbito identificadas por la Agencia.
 - Explotación de las principales vulnerabilidades descubiertas, evitando impacto en el servicio o en la seguridad de los datos.
 - Realizar una consultoría de seguridad (arquitectura, Esquema Nacional de Seguridad - ENS, copias de seguridad, segmentación de redes, obsolescencia, etc.) para evaluar el nivel de protección existente e identificar las mejoras necesarias.

Como resultado de esta fase se obtendrá un informe de Análisis del grado de exposición respecto a las principales amenazas aplicables, que incluirá la situación actual, las debilidades identificadas por la prueba de intrusión, así como el grado de alineamiento al ENS.

- Despliegue del modelo de ciberseguridad: **fase 2, plan de seguridad.** Con los resultados del diagnóstico de la fase 1, determinación del conjunto de proyectos para reducir las debilidades y lograr ser más resiliente ante las amenazas (plan de seguridad).
- Despliegue del modelo de ciberseguridad: **fase 3, integración.** Despliegue de los procesos y actuaciones asociadas a la integración con la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña:
 - Integración de los logs y alertas generadas por los sistemas de ciberseguridad de la entidad dentro de los sistemas de registros y alertas (SIEM, SOAR, DWH) del servicio de operación de la seguridad (SOC) de la Agencia de Ciberseguridad de Cataluña.
 - Definición del modelo de relación entre la Sindicatura de Cuentas y la Agencia de Ciberseguridad.
 - Despliegue del protocolo de respuesta frente a ciberincidentes.

- Despliegue del modelo de ciberseguridad, **fase 4, servicios recurrentes y auditoría interna del ENS.**
 - Monitorización 24x7 de los logs y alertas generadas por los sistemas de ciberseguridad de la entidad e integrados durante la fase anterior.
 - Respuesta 24x7 en caso de indicio de ataque.
 - Realización de una auditoría interna del ENS para verificar el cumplimiento de los sistemas y orientación de la auditoría externa.
- Despliegue del modelo de ciberseguridad: **fase 5, certificación ENS.** Realización de los procesos de auditorías de conformidad en el ENS para la obtención de la certificación correspondiente, en relación con los servicios y sistemas que se determinen.

La **planificación estimada** de estas iniciativas está prevista para poder ejecutar la fase 1, 2 y 3 durante el año 2025, y la fase 4 y 5 durante el año 2026. La auditoría interna del ENS (incluida en fase 4) podrá planificarse en cualquiera de los dos periodos (2025 o 2026), siempre que la organización tenga disponibilidad y tenga preparada la documentación necesaria para el proceso de auditoría.

Dichas actuaciones, y sus costes asociados, son aceptadas por la Sindicatura, quien pondrá a disposición de la Agencia de Ciberseguridad los medios técnicos y personales necesarios para su correcto despliegue.

SEGUNDO.- COMPROMISO ECONÓMICO

- I. El importe total de las actuaciones adicionales es de 67.692,13 €. A continuación se expone el detalle y justificación de los importes de cada actuación:

Iniciativa/servicio	Perfil/Esfuerzos*/Ratio**	Importe total
Fase 1 (Diagnóstico)	Pentester / 160 h / 62,92 €	10.067,20 €
	Consultor / 160 h / 71,92 €	11.507,20 €
SUBTOTAL		21.574,40 €
Fase 2 (Plan de seguridad)	Consultor / 120 h / 71,92 €	8.630,40 €
	SUBTOTAL	
Fase 3 (Integración)	Ingeniero de seguridad / 80 h / 71,99 €	5.759,20 €
	SUBTOTAL	
Fase 4 (Servicios recurrentes y Auditoría interna del ENS)	Experto en seguridad / 269 h / 69,09 €	18.585,21 €
	Auditor / 60 h / 66,66 €	3.999,60 €
	Coste herramientas y evolución	5.143,72 €
SUBTOTAL		27.728,53 €
Fase 5 (Certificación)	Auditor / 60 h / 66,66 €	3.999,60 €
SUBTOTAL		3.999,60 €
TOTAL		67.692,13 €

* Los esfuerzos estimados están basados en la información preliminar suministrada por la entidad (recogida en el "cuestionario actuaciones") así como en la experiencia que tiene la Agencia de Ciberseguridad en la ejecución de los servicios solicitados.

** El precio hora de cada perfil son los importes de referencia que tiene la Agencia de Ciberseguridad para este tipo de perfil, pues se corresponde con la media ofertada por las compañías homologadas en los acuerdos marco de la Agencia de Ciberseguridad para servicios de consultoría, operaciones y auditoría.

- II. **Reembolso de costes:** Tal y como establece el pacto tercero del Convenio, se prevé el reembolso de los costes derivados de las actuaciones concretas que pueda llevar a cabo la Agencia de Ciberseguridad en el ámbito de sus funciones.

TERCERO.- CONDICIONES DE LA ADENDA

En cuanto al resto de condiciones de ejecución de esta Adenda, son de aplicación las estipulaciones pactadas en el Convenio.

* *

Y en prueba de conformidad, las Partes firman electrónicamente el presente Convenio, a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados.

Miquel Salazar Canalda
Sindicatura de Cuentas de Cataluña

Laura Caballero Nadales
Agencia de Ciberseguridad de Cataluña